ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente y/o futuro contratista debe manifestar que cumple con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE NO CUMPLE
1.	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO A PRESENTAR CON LA OFERTA**	La documentación soporte de este personal mínimo requerido debe presentarse junto con la propuesta para su revisión y aprobación como requisito habilitante. **1.1. DIRECTOR DE INTERVENTORIA PARA LA CONSULTORIA** Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula vigente, y estudios de posgrados en el área de arquitectura o ingeniería civil, con experiencia profesional general igual o superior a DIEZ (10) años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional (artículo 12 ley 842 de 2003) y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección; del cual se debe acreditar experiencia específica certificada como director de interventoría a contratos para la elaboración o actualización de diseños arquitectónicos de edificaciones hospitalarias, o como director de la consultoría para la elaboración o ejecución o actualización o ajuste de estudios y diseños de infraestructura hospitalaria, para ambos casos de mediana y alta complejidad, en máximo cinco (5) proyectos cuya	CUMPLE X

		sumatoria de las áreas diseñadas sean iguales o superiores a 10.000 M2, Tendrá una dedicación con el proyecto del 50%. **1.2. ARQUITECTO INTERVENTOR DE DISEÑOS** Arquitecto con matrícula vigente, y estudios de posgrados en el área de arquitectura o ingeniería civil, con experiencia profesional general igual o superior a DIEZ (10) años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional (artículo 12 ley 842 de 2003) y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección; y debe acreditar experiencia específica certificada como arquitecto interventor a contratos para la elaboración o ejecución o actualización de diseños arquitectónicos de edificaciones hospitalarias, o como arquitecto diseñador de la consultoría para la elaboración o ejecución o actualización o ajuste de estudios y diseños de infraestructura hospitalaria, en ambos casos de mediana y alta complejidad, en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas diseñadas sean iguales o superiores a 10.000 M2. Tendrá una dedicación con el proyecto del 50%. **1.3. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL DE INTERVENTORÍA** Ingeniero Civil con matricula vigente, y estudios de posgrados en el área de estructuras, con experiencia profesional general igual o superior a DIEZ (10) años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional (artículo 12 ley 842 de 2003) y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección; y debe acreditar experiencia específica certificada en la interventoría a contratos para la elaboración o ejecución o actualización de estudios y diseños de estructuras para la construcción de edificaciones de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la norma NSR-10 Grupo de ocupación institucional, o en la consultoría para la elaboración o ejecución o actualización o ajuste de estudios y diseños de estructuras de construcción de edificaciones de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la norma NSR-10 Grupo de ocupación institucional, en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas de diseño sean iguales o	

		superiores a 10.000 M2. Tendrá una dedicación con el proyecto del 50%.	
2.	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO A PRESENTAR POR EL OFERENTE ADJUDICATARIO**	La documentación soporte de este personal adicional requerido debe presentarse por parte del proponente adjudicado posterior a la firma del contrato, sin embargo, debe presentar un documento firmado por el profesional certificando junto con la propuesta que cuenta con su disponibilidad para la ejecución del contrato. Posteriormente a la adjudicación, el Supervisor realizara la respectiva revisión de las hojas de vida y constatara su validez según los criterios solicitados para este proceso de invitación pública. 2.1. **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA** Ingeniero civil con matricula vigente y posgrado en geotecnia, con experiencia profesional general igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional (artículo 12 ley 842 de 2003) y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. Debe acreditar experiencia específica certificada en Geotecnia para la interventoría en contratos para la elaboración o ejecución o actualización de estudios de geotecnia para la construcción de edificaciones de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 Grupo de ocupación institucional, o en la consultoría para la elaboración o ejecución o ajustes o actualización de estudios de geotecnia para la construcción de edificaciones de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 Grupo de ocupación institucional, en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas de diseño sean iguales o superiores a 5.000 M2. Dedicación discrecional a la ejecución de la interventoría. 2.2. **INGENIERO ELECTRICISTA** Ingeniero Electricista con matrícula vigente debidamente matriculado con experiencia profesional general igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional (artículo 12 ley 842 de 2003) y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección; y debe acreditar experiencia específica certificada en la interventoría de contratos para la elaboración o ejecución o actualización de estudios y diseños	

		de redes eléctricas, detección y extinción de incendios , de voz, datos y circuito cerrado de televisión de edificaciones de carácter institucional (salud, educación, justicia, defensa.), o en la consultoría para la elaboración o ejecución o ajustes o actualización de estudios y diseños de redes eléctricas, detección y extinción de incendios, de voz, datos y circuito cerrado de televisión de carácter institucional (salud, educación, justicia, defensa), en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas de diseño sean iguales o superiores a 5.000 M2. Dedicación discrecional a la ejecución de la interventoría. 2.3. **INGENIERO HIDROSANITARIO** Ingeniero civil con posgrado en ingeniería debidamente matriculado con experiencia profesional general igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional (artículo 12 ley 842 de 2003) y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, y debe acreditar experiencia específica certificada en la interventoría de contratos para la elaboración o ejecución o actualización de estudios y diseños de redes hidráulicas, sanitarias y sistema de redes contra incendio de edificaciones de carácter institucional (salud, educación, justicia, defensa.), o en la consultoría para la elaboración o ejecución o ajustes o actualización de estudios y diseños de redes hidráulicas, sanitarias y sistema de redes contra incendio de carácter institucional (salud, educación, justicia, defensa.), en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas de diseño construidas o cubiertas sean iguales o superiores a 5.000 M2. Dedicación discrecional a la ejecución de la interventoría. 2.4. **EXPERTO EN REDES DE GAS NATURAL Y GASES MEDICINALES** Ingeniero civil o ingeniero mecánico debidamente matriculado con experiencia profesional general igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional (artículo 12 ley 842 de 2003) y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, y debe acreditar experiencia específica certificada en la	

		interventoría para la elaboración o ejecución o ajustes o actualización de estudios y diseños de redes de gas natural y gases medicinales en edificaciones hospitalarias, clínicas o institución prestadora de servicios de salud, o en la consultoría para la elaboración o ejecución o ajustes o actualización de estudios y diseños de redes de gas natural y gases medicinales en edificaciones hospitalarias, clínicas o institución prestadora de servicios de salud, en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas de diseño sean iguales o superiores a 5.000 M2. Dedicación discrecional a la ejecución de la interventoría. 2.5. **EXPERTO EN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA** Ingeniero mecánico debidamente matriculado con experiencia general igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional (artículo 12 ley 842 de 2003) y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, y debe acreditar experiencia específica certificada en la interventoría en la elaboración o ejecución o ajustes o actualización de estudios y diseños de sistemas de aire acondicionado y sistemas de ventilación mecánica en edificaciones de carácter institucional (salud, educación, justicia, defensa.), o en la consultoría para la elaboración o ejecución o ajustes o actualización de estudios y diseños de sistemas de aire acondicionado y sistemas de ventilación mecánica en edificaciones de carácter institucional (salud, educación, justicia, defensa.), en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas diseñadas sean iguales o superiores a 5.000 M2. Dedicación discrecional a la ejecución de la interventoría. 2.6. **INGENIERO AMBIENTAL** Ingeniero ambiental o ingeniero civil o arquitecto con posgrado en ingeniería ambiental debidamente matriculado con experiencia profesional general igual o superior a ocho (8) años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional (artículo 12 ley 842 de 2003) y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, y debe acreditar experiencia específica certificada	

		en la interventoría para la elaboración o ejecución o ajustes o actualización de estudios y diseños ambientales y/o formulación de estudios ambientales de edificaciones de carácter institucional (salud, educación, justicia, defensa.), o en la consultoría para la elaboración o ejecución o ajustes o actualización de estudios y diseños ambientales de edificaciones de carácter institucional (salud, educación, justicia, defensa.), en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas de sean iguales o superiores a 5.000 M2. Dedicación discrecional a la ejecución de la interventoría. 2.7. **EXPERTO BIOCLIMATICO** Arquitecto o ingeniero civil debidamente matriculado con experiencia profesional general igual o superior a ocho (8) años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional (artículo 12 ley 842 de 2003) y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, y debe acreditar experiencia específica certificada en la interventoría para la elaboración o ejecución o ajustes o actualización de estudios y diseños bioclimáticos, o haber realizado estudios bioclimáticos de edificaciones carácter institucional (salud, educación, justicia, defensa.), en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas de diseño sean iguales o superiores a 5.000 M2. Dedicación discrecional a la ejecución de la interventoría. 2.8. **ESPECIALISTA BIOMEDICO** Ingeniero biomédico o electrónico debidamente matriculado con experiencia profesional general igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional (artículo 12 ley 842 de 2003) y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, y debe acreditar experiencia específica certificada en la interventoría o coordinación o supervisión o en la elaboración o ejecución actualización de estudios y diseños de dotación de edificaciones hospitalarias, clínicas o instituciones prestadoras de servicios de salud, o en la consultoría para la elaboración o ejecución o ajustes o actualización de estudios y diseños bioclimáticos de	

		edificaciones hospitalarias, clínicas o instituciones prestadoras de servicios de salud, en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas de diseño sean iguales o superiores a 5.000 M2. Dedicación discrecional a la ejecución de la interventoría. 2.9. **PROFESIONAL EXPERTO EN PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION DE OBRA** Arquitecto o Ingeniero civil debidamente matriculado con experiencia profesional general igual o superior a ocho (8) años contados a partir de la fecha de la matrícula profesional (artículo 12 ley 842 de 2003) y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, y debe acreditar experiencia específica certificada en la interventoría en contratos para la elaboración o ejecución o actualización de presupuestos de obra, especificaciones técnicas de construcción y análisis y programación de obra en proyectos de construcción de edificaciones, en máximo cinco (5) proyectos cuya sumatoria de las áreas de diseño sean iguales o superiores a 5.000 M2. Dedicación discrecional a la ejecución de la interventoría.	
3	**DOCUMENTOS PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA PRESENTAR PROPUESTA**	Para la ejecución del proyecto, el contratista seleccionado deberá poner a disposición todo el personal mínimo requerido que se encuentra detallado en este numeral, y todo aquel que se requiera durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: • La experiencia profesional será contada a partir de la fecha de expedición de la matricula o tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. • Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título o actas de grado, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría y/o doctorado requeridos. • Cada profesional debe aportar copia legible de la matricula profesional y el certificado de vigencia de la misma, expedido por la respectiva autoridad competente con una	

		antelación no superior a seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso. • Los certificados de experiencia expedido por el contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Los documentos soporten para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos deben ser certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información: ✓ Nombre del contratante. ✓ Nombre del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Cargo desempeñado ✓ Actividades ejecutadas. ✓ **Área diseñada o construida cuando se solicite**. ✓ Fecha de inicio y terminación del contrato. ✓ Firma del responsable en emitir la certificación. ✓ No se admiten auto certificaciones entendidas como En todo caso, no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo. En caso de subsanaciones o reemplazo de alguno de los profesionales del personal mínimo requerido, éste deberá cumplirse con todo lo solicitado dentro del presente pliego para que sea aprobado por la interventoría. Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional. Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que	

		permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que considere del caso. **NOTA:** El Contratista deberá garantizar cada uno de los profesionales descritos anteriormente, para lo cual deberá presentar las respectivas hojas de vida con sus soportes para revisión y aprobación por parte de la interventoría del contrato, en los términos establecidos en esta invitación. A partir de la fecha de adjudicación del contrato, el proponente tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la entrega de las hojas de vida y la documentación soporte de la experiencia solicitada en esta invitación del personal a acreditar con posterioridad a la adjudicación, para su revisión y aprobación por parte de la supervisión, en caso de subsanaciones o reemplazo de alguno de los profesionales del personal mínimo requerido, éste deberá cumplirse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles con las mismas o superiores condiciones al aportado con la propuesta. En todo caso, el personal mínimo requerido debe encontrarse aprobado por la supervisión del contrato de interventoría, antes de la suscripción del acta de inicio del contrato, teniendo en cuenta que de no cumplirse con dicha aprobación, necesaria para la suscripción del contrato, la Subred Suroccidente, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, la Subred Suroccidente podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato. La entidad contratante se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales, en caso de	

		verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria.	

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE NO CUMPLE
1	**INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL - INDEMNIDAD**	El contratista se obliga a mantener indemne a SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE, por cualquier, reclamación, demanda, daño etc. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE** y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.	
2	**RESPONSABILIDAD LEGAL DE LA INTERVENTORÍA**	Respecto a la responsabilidad de los servidores públicos el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos respondan disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y de la ley. Así mismo, el artículo 53 de la norma en comento, prevé que los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, Interventoría o asesoría. Adicionalmente, al tenor del artículo 44 de la ley 1474 de 2011, se incluyen a los interventores o supervisores como sujetos disciplinables, de conformidad con el ejercicio de la función pública que desarrollan, al propender por la correcta administración de recursos	

		públicos. Constituyéndose también en responsables desde el punto de vista fiscal, civil y penal, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas directamente del contrato de interventoría como de los hechos y omisiones que cause daño a la entidad en la ejecución del contrato o los contratos para los cuales ejerza funciones de interventoría.	
3.	**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**	La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales. El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE** y el personal que desarrollará los trabajos.	
4.	**SUJECCIÓN DE SUS ACTUACIONES A LOS PRINCIPIOS GENERALES, CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA Y DE LA GESTION CONTRACTUAL**	La interventoría deberá ejecutar su labor con sujeción a los principios de eficiencia, economía, equidad, eficacia, neutralidad y valoración de los costos ambientales en concordancia con el artículo 8º de la Ley 42 de 1993; y de acuerdo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011 y ley 1474 de 2011. Lo cual se hará sin perjuicio de la aplicación de los principios generales, constitucionales y	

		legales de la función administrativa y de la gestión contractual. Por cuanto la interventoría implica una posición imparcial en relación con la adecuada ejecución del objeto contractual, por lo tanto, sus objetivos se cumplirán en el marco de los siguientes principios: **Eficiencia**: El interventor cooperará con la entidad contratante y el contratista en el logro de los objetivos contractuales, velará porque los contratos se adelanten con oportunidad, en los tiempos establecidos y comprobará que los recursos sean aplicados en forma adecuada. **Eficacia:** El interventor será responsable de sus actos y gestiones para el cumplimiento del contrato de interventoría y el contrato principal 4763 de 2018, cuyo objeto es la APROPIACIÓN, VALIDACION, COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES, PARA LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA USS OCCIDENTE DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "REFORZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL DE ATENCIÓN" El interventor deberá cumplir con resultados y no simplemente con la puesta en obra de unos medios. Valoración de los costos ambientales: El interventor identificará y analizará, que en los contratos se establezca el impacto ambiental de la actividad contractual y la adecuada distribución de los costos por el contratista, para mitigar el	

		uso o deterioro al medio ambiente, mediante su protección y conservación. **Transparencia:** Una vez efectuada la adjudicación del contrato, el interventor deberá velar por el cumplimiento del interés general como fin primordial del Estado. **Responsabilidad:** Implica a la interventoría a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, la rigurosa vigilancia de la ejecución del contrato, a proteger los derechos de la entidad y de los terceros que se puedan ver afectados por la ejecución del contrato. **Neutralidad:** La interventoría deberá ser lo suficientemente objetiva, ausente de cualquier tipo de preferencia o afecto, animadversión con las partes del proceso. **Actividades:** El enfoque de la interventoría deberá estar encaminado con las siguientes actividades: **Controlar:** Es la más importante y se logra por medio de una labor de inspección, seguimiento y vigilancia permanente al desarrollo del objeto del contrato principal, asesoría, supervisión, comprobación, evaluación y planeación, con el fin de que la ejecución del contrato se ajuste a lo pactado. **Exigir:** Cumplimiento estricto de las condiciones contractualmente pactadas corresponde al interventor la obligación de exigir en todo tiempo al contratista el debido cumplimiento de los términos y condiciones pactadas, junto con las garantías constituidas para tal fin. **Colaborar:** Tanto interventor como contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor conjunta se presentan algunas dificultades que se resuelven con razones de orden técnico, administrativo,	

		financiero, contable, legal, ambiental y lógico. El interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose, aportando y coadyuvando con la función del equipo así integrado, sin que ello signifique la renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista. **Prevenir:** Deben imponerse prácticas proactivas, adelantándose a cualquier acontecimiento que pueda preverse en el desarrollo del objeto contractual. El mayor aporte consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos de forma oportuna, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. Para esto se requiere que la interventoría extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato, en una etapa de planeamiento en la revisión preliminar de la documentación técnica, así como la advertencia de los riesgos que sea posible detectar durante la ejecución del contrato. **Verificar:** Cada uno de los puntos anteriores se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y su nivel de cumplimiento. Lo anterior se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para esto la interventoría debe conocer los límites de sus atribuciones sin excederse en ellas, incursionando en campos donde los contratistas son autónomos, adicionalmente la interventoría se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. **Asegurar:** La calidad de los trabajos, iniciando la intervención desde la revisión de los diseños	

		preliminares hasta llegar a las pruebas físicas de operación y recibo sobre las obras, bienes o servicios contratados. Igualmente, asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten los trabajos (obras, servicios o suministros) dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente. Si por factores externos o imprevisibles no es posible el cumplimiento de este propósito, deberá la interventoría proceder a corregir oportunamente tales causas, minimizando su efecto en las metas. Revisar, informar y preservar la vigencia de las garantías, y exigir al contratista la ampliación de los amparos de las mismas cuando se presenten modificatorios o adiciones al contrato principal. **Integralidad:** Velar por que las partes suscriptoras del contrato cumplan con las exigencias de índole legal y reglamentario del mismo, siempre que estén vigentes. **Coordinar:** Coordinar y armonizar la interacción del contratante y contratista, para favorecer el objetivo común de obtener un trabajo adecuado, funcional y de óptima calidad. **Analizar y evaluar:** la interventoría deberá analizar y evaluar las solicitudes presentadas por el contratista de obra en los ámbitos económicos, administrativos y técnicos, con el fin de presentar soluciones a los problemas que se presenten en estos ámbitos y así poder recomendar a la entidad contratante la mejor opción a tomar, presentando siempre un criterio propio, coherente y conducente frente a las obras que se están desarrollando. **Absolver:** Deberá las interventoría absolver los cuestionamientos y acontecimientos que de manera imprevista se presentan en obra, siempre y cuando no afecten el objeto del contrato, apelando a su experiencia y sapiencia, así mismo de estas situaciones deberá hacer informe inmediato al supervisor en un plazo no mayor a	

		24 horas con el fin de informarlo de los acuerdos y soluciones determinadas en desarrollo del contrato principal, en el evento de no poder resolver la situación por sí mismo por no tratarse de un tema eminentemente técnico o de forma, deberá hacer la solicitud correspondiente a la entidad contratante para que tome las decisiones de fondo en un plazo no mayor al ya estipulado en este parágrafo. **Exigir:** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado	
5	**FINALIDADES**	Garantizar la eficiente, eficaz, oportuna, óptima y transparente inversión de los recursos públicos. Garantizar que el contratista se sujete a los plazos, condiciones, presupuestos y calidades contractualmente pactadas. Ejercer vigilancia, control e intervención continua en los contratos objeto de interventoría. Debe entenderse que la labor del interventor es de resultados. Asegurar los medios necesarios y la injerencia para que exista una comunicación permanente entre los extremos contractuales. La Subred SUROCCIDENTE ESE deberá permanecer informada, a través de la interventoría, de los avances, situaciones normales y atípicas presentadas en la ejecución del contrato objeto contractual. Proporcionar soluciones a los problemas presentados en las etapas contractuales y post contractuales, incluida la liquidación, así como asesoría especializada en los casos que se requiera de acuerdo a la actividad que se desarrolle. Propender por las excelentes relaciones entre las partes, así como entre los integrantes de la interventoría y del contratista, previniendo la	

		generación de conflictos entre los intervinientes en la obra y de éstos frente a terceros; adoptar las medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. Agilizar y proponer en conjunto con el contratista, las mejores prácticas para hacer más eficiente la ejecución contractual. Velar porque la ejecución del contrato no sea interrumpida, especialmente por causas injustificadas. Verificar los requerimientos de los permisos necesarios en caso de requerirse en el desarrollo del objeto contractual y solicitarlos oportunamente ante las entidades competentes para no entorpecer el desarrollo de los contratos	
6.	**PROHIBICIONES**	Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes, toda vez que estas decisiones le corresponden a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE**, en su calidad de contratante, disposiciones como adiciones, prorrogas, suspensiones y las demás que se generen en desarrollo del contrato que alteren las condiciones inicialmente pactadas entre las partes. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para terceros, dadivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la Entidad contratante, del contratista o de terceros vinculados a la Ejecución del contrato objeto de la Interventoría. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.	

		Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato. Permitir indebidamente el acceso a terceros a la información del contrato. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones. Autorizar la ejecución del contrato por fuera de los plazos contractuales sin la previa autorización de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE** y la modificación del contrato.	
7.	**ATRIBUCIONES DEL INTERVENTOR:**	El interventor deberá mantener informado de cualquier comunicación que haya dirigido el contratista a la entidad contratante, por tal razón debe hacer respetar el conducto regular: Entidad estatal contratante (supervisor) – Interventor – contratista. El interventor exigirá reajustes de programaciones y planes de contingencia, cuando se evidencien retrasos que son responsabilidad directa del contratista. En tal evento el interventor oficiará semanalmente o con mayor frecuencia de ser necesario, el cumplimiento de los mismos a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE** . Es responsabilidad de la interventoría extremar las medidas de control para cumplir con los plazos contractuales. En el evento de que la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE** . observen negligencia en el cumplimiento de las funciones por parte del interventor, oficiará de manera inmediata a la compañía de seguros, sin perjuicio de las acciones legales y contractuales correspondientes. El o los residentes y el director de interventoría requeridos en los términos de referencia deben	

		tener instrucciones claras de la empresa interventora sobre los lineamientos exigidos por la Entidad y de las responsabilidades y obligaciones que se tienen por el ejercicio de sus funciones. De conformidad con el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, facultades y deberes de los supervisores y los interventores, éstos deben solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, siendo responsables de mantener informada a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE**, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando el incumplimiento se presente. En concordancia del artículo 48 de la ley 734 de 2002, la no exigencia en la calidad de los bienes y/o servicios contratados o certificar como recibida a satisfacción trabajos no fueron ejecutadas a cabalidad. El interventor que no haya informado oportunamente de un posible incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista del contrato vigilado, será solidariamente responsable de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento.	

Firma
DALY CONSTRUCTORES SAS
YONY ESTIBENSON ALARCON PEDRAZA
CC 7709.515
Representante Legal y/ quien haga sus veces.

126

Secretaría de Salud Subred Sur Occidente E.S.E.	ANEXOS INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-068-2018.	Página 1 de4 Versión: 1 Fecha de aprobación: 04-04-2017 Código: 15-02-FO-0007	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy

EQUIPO DE TRABAJO ACREDITADO CON LA OFERTA
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

PERFIL AL QUE APLICA_____DIRECTOR DE INTERVENTORIA_____

NOMBRE DEL PROFESIONAL:	SANTIAGO LOPEZ SANCHEZ
TITULO PROFESIONAL:	INGENIERO CIVIL
TARJETA PROFESIONAL No.	25202-132254CND
FECHA DE EXPEDICIÓN T.P.	15/06/2006
DIRECCIÓN:	Calle 10 No 14ª-85 sur – Mosquera
TELÉFONOS:	3147912764
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 1:	DIRECTOR DE INTERVENTORIA – ACTUALIZACION DISEÑOS INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E.
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 1:	10.000 m2
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 2:	
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 2:	
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 3:	
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 3:	
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 4:	
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 4:	
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 5:	
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 5:	
TOTAL EXPERIENCIA APLICABLE EN METROS CUDRADOS:	10.000 m2

NOTA: Debe anexarse los soportes correspondientes según cada caso.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CIERTA Y QUE ES MI VOLUNTAD Y COMPROMISO PARTICIPAR EN EL PROCESO EN EL TIEMPO REQUERIDO QUE SEA EXIGIDO Y ASISTIENDO A LAS REUNIONES DONDE SEA REQUERIDO, ASI MISMO ME OBLIGO, CUANDO SEA DEL CASO, A DESVINCULARME TEMPORALMENTE DE MI EMPLEO EN ENTIDADES DEL ESTADO DE CUALQUIER NIVEL, DESDE EL MOMENTO EN QUE SEA ADJUDICATARIA DEL PROCESO, LA FIRMA CON LA CUAL ME PRESENTO.

Firma profesional o personal: Santiago López Sánchez
Nombre: SANTIAGO LOPEZ SANCHEZ
Documento de Identidad: CC.80.761.894.

Firma del representante legal del Proponente:
Nombre: YONY ESTIBENSON ALARCON PEDROZA
Documento de Identidad: 7.709.515.DE NEIVA

Notas:

* La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.
* La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.

Secretaría de Salud Subred Sur Occidente E.S.E.	ANEXOS INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-068-2018.	Página 3 de4 Versión: 1 Fecha de aprobación: 04-04-2017 Código: 15-02-FO-0007	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E.
INVITACIÓN A OFERTA No. IO-068-2018

ANEXO No. 15
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL PONDERABLE

PERFIL AL QUE APLICA_____ **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** _____

NOMBRE DEL PROFESIONAL:	SANTIAGO LOPEZ SANCHEZ
TITULO PROFESIONAL:	INGENIERO CIVIL
TARJETA PROFESIONAL No.	25202-132254CND
FECHA DE EXPEDICIÓN T.P.	15/06/2006
DIRECCIÓN:	Calle 10 No 14ª-85 sur – Mosquera
TELÉFONOS:	3147912764
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 1:	DIRECTOR DE INTERVENTORIA – ACTUALIZACION DISEÑOS INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E.
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 1:	25.200 m2
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 2:	DIRECTOR DE PROYECTOS – REMODELACION, AMPLIACION Y REFORZAMIENTO INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E.
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 2:	14.100 m2
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 3:	
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 3:	
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 4:	
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 4:	
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 5:	
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 5:	
TOTAL EXPERIENCIA APLICABLE EN METROS CUDRADOS:	39.300 m2

NOTA: Debe anexarse los soportes correspondientes según cada caso.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CIERTA Y QUE ES MI VOLUNTAD Y COMPROMISO PARTICIPAR EN EL PROCESO EN EL TIEMPO REQUERIDO QUE SEA EXIGIDO Y ASISTIENDO A LAS REUNIONES DONDE SEA REQUERIDO, ASI MISMO ME OBLIGO, CUANDO SEA DEL CASO, A DESVINCULARME TEMPORALMENTE DE MI EMPLEO EN ENTIDADES DEL ESTADO DE CUALQUIER NIVEL, DESDE EL MOMENTO EN QUE SEA ADJUDICATARIA DEL PROCESO, LA FIRMA CON LA CUAL ME PRESENTO.

Firma profesional o personal: Santiago López Sánchez
Nombre: SANTIAGO LOPEZ SANCHEZ
Documento de Identidad: CC.80.761.894.

Secretaría de Salud Subred Sur Occidente E.S.E.	**ANEXOS INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-068-2018.**	Página 4 de4 Versión: 1 Fecha de aprobación: 04-04-2017 Código: 15-02-FO-0007	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy

Firma del representante legal del Proponente:
Nombre: YONY ESTIBENSON ALARCON PEDROZA
Documento de Identidad:7.709.515.

Notas:

* La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.
* La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.

130

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.761.894**

LOPEZ SANCHEZ
APELLIDOS

SANTIAGO
NOMBRES

Santiago López Sánchez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUL-1983**
PUERTO BOYACA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.91	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUL-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500117-42110524-M-0080761894-20030822 **04822** 03234P 02 134533302

131 190

EDIME
INALDE Business School
UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Certifica que:

Santiago López Sánchez

C.C. 80'761.894

Cursó y aprobó el

Programa Integral de Dirección - PID

PID -I - 2016
Intensidad: 110 horas presenciales
Febrero 20 a Julio 9 de 2016
Bogotá, D.C., Colombia

Oscar Pedraza Morales
Director

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

SANTIAGO LOPEZ SANCHEZ

CC 80761894

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

INGENIERÍA

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 05 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2014

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA ·

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADÉMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

Pontificia Universidad JAVERIANA
Bogotá
Secretaría General

Este Diploma está registrado en el folio 42
del libro 44 de Actas de Grado, Acta N°.5727
Bogotá, 05 de abril de 2014

Secr. Gen. P.U.J.

No 152079

152969

133 112

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE INGENIERÍA

ACTA DE GRADO N° S.G- 5727

En la ciudad de Bogotá el día 5 del mes de abril de 2014 se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES

A

SANTIAGO LOPEZ SANCHEZ

identificado(a) con CC N° 80761894 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 152079 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 5 de abril de 2014.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA COLOMBIA

Jairo H. Cifuentes Madrid
Secretario General

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá
Secretaría General

200193

THOMAS BRIES & SONS.

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA
JULIO GARAVITO

CAMACOL
CÁMARA COLOMBIANA
DE LA CONSTRUCCIÓN

La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

Con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia
según resolución No. 086 del 19 de enero de 1973

y La Cámara Colombiana de la Construcción

Certifican que:

Santiago López Sánchez

C.C. 80.761.894

Participó en el:

Diplomado Supervisión Técnica de Obras de Edificaciones

Programa académico desarrollado en Bogotá D.C., entre el 5 de octubre al 11 de diciembre de 2015, con una duración de 100 horas

Ingeniero Santiago Henao Pérez	Arquitecta Sandra Forero Ramírez	Ingeniera Diana Patricia Santoyo Suárez
~~Decano Ingeniería Civil~~	~~Presidenta Ejecutiva~~	~~Directora Unidad de Gestión Externa~~
Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito	Camacol	Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

135 171

EDIME
INALDE Business School
UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Certifica que:

Santiago López Sánchez

C.C. 80'761.894

Cursó y aprobó el

Programa Integral de Dirección - PID

PID -I - 2016
Intensidad: 110 horas presenciales
Febrero 20 a Julio 9 de 2016
Bogotá, D.C., Colombia

Oscar Pedraza Morales
Director

139 | 15

UNIVERSIDAD EAFIT
Abierta al mundo

CAMACOL
BOGOTÁ & CUNDINAMARCA

CERTIFICAN QUE

SANTIAGO LÓPEZ SÁNCHEZ

C.C. 80761894

Asistió al Programa

LEAN CONSTRUCTION COMO ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO EN GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

Programa de extensión

20 horas de actividades académicas

Cundinamarca, Colombia, 26 de mayo de 2014

Luis Fernando Rendón Cortés	**Luis Fernando Botero Botero**	**Martha Moreno Mesa**
Director de Educación Continua	Coordinador Académico del Programa	Gerente
UNIVERSIDAD EAFIT	UNIVERSIDAD EAFIT	CAMACOL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Personería Jurídica
Resolución 0597 del 12 de Febrero de 1965

EN ATENCIÓN A QUE

Santiago López Sánchez

C.C. 80'761.894 de Bogotá, D.C.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ingeniería Civil

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE **Ingeniero Civil**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN

BOGOTÁ, D. C. A LOS 21 DÍAS DEL MES DE abril AÑO DE 2006

Fabio Gallego Arrubla F.S.C.
RECTOR

Héctor Vega Gaitán
DECANO

Guillermo Pánguena Morales
SECRETARIO GENERAL

Registro 1343
Anotado al folio 158 Libro 3
Bogotá, D. C. República de Colombia
Día 21 Mes abril Año 2006

Nº 27848

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2018VEN00172555

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LOPEZ SANCHEZ SANTIAGO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 80761894, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 25202-132254 CND desde el (los) quince (15) día(s) del mes de junio del año dos mil seis (2006).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes (agosto) del año dos mil dieciocho (2018).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Nº de serie: 129108584675837808982322119188060538856
08/2018 12:14:07
ERlWyFv4D4sK http://www.copnia.gov.co
h4xFHw2m
invesiteCSV]:
Verificación [http://gdocumental.copnia.gov.co/
certificado: AC TESTINTE CERTICAMARA S.A., Fecha de emisión de la firma:
firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COP
guro de
total de 1 página(s).

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25202132254CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 15/06/2006

SANTIAGO
LOPEZ SANCHEZ
C.C. 80761894
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

CONSTRUCTORES SAS

Nit: 805017719-1

Bogotá 16 de julio de 2018

DALY CONSTRUCTORES SAS, con Nit.805017719-1
A través del suscrito representante legal
CERTIFICA:

SANTIAGO LOPEZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.761.894., de Bogotá D.C., desempeño la labor de Director de Proyectos, cumpliendo a cabalidad con sus funciones cuyo objeto fue la: "ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA LA REMODELACION, AMPLIACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN AREA CUBIERTA DE 14.100 METROS CUADRADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE", Hospital de alta complejidad, desde el 09 de Julio de 2016 hasta el 05 de Agosto de 2016.

Área Construida: 14.100 m2

Para constancia se expide a los 16 días del mes de julio del año 2018.

Atentamente,

DALY CONSTRUCTORES SAS
Nit. 805017719-1
YONY E. ALARCON PEDROZA
C.C. No.7.709.515. DE NEIVA
Representante legal

DALY CONSTRUCTORES S.A.S

Nit: 805017719-1

Bogotá 16 de julio de 2018

DALY CONSTRUCTORES SAS, con Nit.805017719-1
A través del suscrito representante legal
CERTIFICA:

SANTIAGO LOPEZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.761.894., de Bogotá D.C., desempeño la labor de Director de Interventoría, cumpliendo a cabalidad con sus funciones cuyo objeto fue: "ACTUALIZACION DE DISEÑOS ARQUITECTONICOS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA CON UN AREA CUBIERTA DE 35.200.,METROS CUADRADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE, Hospital de alta complejidad, desde el 05 de Septiembre de 2016 hasta el 30 de diciembre de 2016.

Área Construida: 35.200 m2

Para constancia se expide a los 16 días del mes de julio del año 2018.
Atentamente,

DALY CONSTRUCTORES SAS
Nit. 805017719-1
YONY E. ALARCON PEDROZA
C.C. No.7.709.515. DE NEIVA
Representante legal

Secretaría de Salud Subred Sur Occidente E.S.E.	ANEXOS INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-068-2018.	Página 1 de4 Versión: 1 Fecha de aprobación: 04-04-2017 Código: 15-02-FO-0007	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy

EQUIPO DE TRABAJO ACREDITADO CON LA OFERTA
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

PERFIL AL QUE APLICA_____ARQUITECTO DE APOYO_____

NOMBRE DEL PROFESIONAL:	KARIN AIDA PEDRAZA FRANCO
TITULO PROFESIONAL:	ARQUITECTA
TARJETA PROFESIONAL No.	2570059457CND
FECHA DE EXPEDICIÓN T.P.	21/03/96
DIRECCIÓN:	CALLE 79 #14-33
TELÉFONOS:	3108116686
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 1:	DISEÑADORA – HOSPITAL PABLO VI DE BOSA E.S.E.
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 1:	10.000 m2
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 2:	
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 2:	
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 3:	
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 3:	
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 4:	
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 4:	
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 5:	
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 5:	
TOTAL EXPERIENCIA APLICABLE EN METROS CUDRADOS:	10.000 m2

NOTA: Debe anexarse los soportes correspondientes según cada caso.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CIERTA Y QUE ES MI VOLUNTAD Y COMPROMISO PARTICIPAR EN EL PROCESO EN EL TIEMPO REQUERIDO QUE SEA EXIGIDO Y ASISTIENDO A LAS REUNIONES DONDE SEA REQUERIDO, ASI MISMO ME OBLIGO, CUANDO SEA DEL CASO, A DESVINCULARME TEMPORALMENTE DE MI EMPLEO EN ENTIDADES DEL ESTADO DE CUALQUIER NIVEL, DESDE EL MOMENTO EN QUE SEA ADJUDICATARIA DEL PROCESO, LA FIRMA CON LA CUAL ME PRESENTO.

Firma profesional o personal:
Nombre: KARIN AIDA PEDRAZA FRANCO
Documento de Identidad:52.145.176.

Secretaría de Salud Subred Sur Occidente E.S.E.	**ANEXOS INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-068-2018.**	Página 2 de4 Versión: 1 Fecha de aprobación: 04-04-2017 Código: 15-02-FO-0007	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy

Firma del representante legal del Proponente:
Nombre: YONY ESTIBENSON ALARCON PEDROZA
Documento de Identidad: 7.709.515.

Notas:

- La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.
- La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E.
INVITACIÓN A OFERTA No. IO-068-2018

ANEXO No. 15
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL PONDERABLE

PERFIL AL QUE APLICA_____ **ARQUITECTO DE APOYO** _____

NOMBRE DEL PROFESIONAL:	KARIN AIDA PEDRAZA FRANCO
TITULO PROFESIONAL:	ARQUITECTA
TARJETA PROFESIONAL No.	2570059457CND
FECHA DE EXPEDICIÓN T.P.	21/03/96
DIRECCIÓN:	CALLE 79 #14-33
TELÉFONOS:	3108116686
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 1:	DISEÑADORA – HOSPITAL PABLO VI DE BOSA E.S.E.
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 1:	2.500 m2
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 2:	DIRECTORA INTERVENTORIA – INFRAESTRUCTURA DE SALUD DPS
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 2:	2.300 m2
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 3:	INTERVENTORA – ACTUALIZACION DE DISEÑOS INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E.
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 3:	35.200 m2
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 4:	DISEÑADORA – REMODELACION INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E.
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 4:	14.100 m2
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 5:	
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 5:	
TOTAL EXPERIENCIA APLICABLE EN METROS CUDRADOS:	54.100 m2

NOTA: Debe anexarse los soportes correspondientes según cada caso.

145

Secretaría de Salud Subred Sur Occidente E.S.E.	**ANEXOS INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-068-2018.**	Página 4 de4 Versión: 1 Fecha de aprobación: 04-04-2017 Código: 15-02-FO-0007	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CIERTA Y QUE ES MI VOLUNTAD Y COMPROMISO PARTICIPAR EN EL PROCESO EN EL TIEMPO REQUERIDO QUE SEA EXIGIDO Y ASISTIENDO A LAS REUNIONES DONDE SEA REQUERIDO, ASI MISMO ME OBLIGO, CUANDO SEA DEL CASO, A DESVINCULARME TEMPORALMENTE DE MI EMPLEO EN ENTIDADES DEL ESTADO DE CUALQUIER NIVEL, DESDE EL MOMENTO EN QUE SEA ADJUDICATARIA DEL PROCESO, LA FIRMA CON LA CUAL ME PRESENTO.

Firma profesional o personal:
Nombre: KARIN AIDA PEDRAZA FRANCO
Documento de Identidad:52.145.176.

Firma del representante legal del Proponente:
Nombre: YONY ESTIBENSON ALARCON PEDROZA
Documento de Identidad: 7.709.515

Notas:

* La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.
* La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.145.176
PEDRAZA FRANCO
APELLIDOS
KARIN AIDA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1973
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

08-NOV-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00029682-F-0052145176-20060725 0001418682A 1 1140001544


REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura

150

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E226082

CERTIFICA

Que la Arquitecta KARIN AIDA PEDRAZA FRANCO identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 52145176 de Bogotá D.C., registra matrícula profesional No. 25700-59457, expedida en cumplimiento a la Resolución No.00525 del 21 de Marzo de 1996 por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieria y Arquitectura.

La matrícula profesional actualmente se encuentra vigente y no presenta sanciones disciplinarias en el ejercicio de su profesión por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

La anterior informacion corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

Dada en Bogotá, D.C a los 17 días del mes de Julio de 2018.

DIANA FERNANDA ARRIOLA GOMEZ
Directora Ejecutiva

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web [http://www.cpnaa.gov.co/es/content/validacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital] y digite el siguiente codigo de verificacion f1vvUSg

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

ISO 9001 icontec Certificado SC 5502-1
IQNet

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares,
Certificado digital con N° de serie 51 60 21 10 AA E8 0E D7 09 F0 9D 12 76 F4 E3 61
Emisor del certificado: Certicamara SA, Entidad de Certificación Digital Abierta autorizada por la SIC.
Página 1 de un total de 1 página (s)

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CONFIERE EL TITULO DE

Arquitecta

A

Karin Aida Pedraza Franco

CEDULA DE C. No. 52.145.176 EXPEDIDA EN Santafé de Bogotá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN SANTA FE DE BOGOTA D.C. EL DIA 26 DEL MES DE septiembre DEL AÑO DE 1995

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION [illegible] DE NOVIEMBRE DE 1962, MINISTERIO DE JUSTICIA.

PRESIDENTE DE LA CORPORACION

DECANO DE LA FACULTAD

ACTA DE GRADO No. 2.848

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ANOTADO AL FOLIO 80-P REG. LIBRO 95

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION

SECRETARIO DE EDUCACION

SANTA FE DE BOGOTA D.C. A 29 DE Octubre DE 95

05856

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CONFIERE EL TITULO DE

Arquitecta

A

Karin Lida Pedraza Franco

CEDULA DE C. No. 52.145.176 EXPEDIDA EN Stafe de Bogotá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN SANTA FE DE BOGOTA D.C. EL DIA 26 DEL MES DE septiembre DEL AÑO DE 1995

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 00081 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1962, MINISTERIO DE JUSTICIA.

PRESIDENTE DE LA CORPORACION

DECANO DE LA FACULTAD

ACTA DE GRADO No. 2.848

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ANOTADO AL FOLIO 80-P DEL LIBRO 95

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION

SECRETARIO DE EDUCACION

SANTA FE DE BOGOTA D.C. A 28 DE Octubre DE 95

05856

150

150

POLITÉCNICA

Francisco Hernández Olivares,
Catedrático del Departamento de Construcción y Tecnología Arquitectónicas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid,
Director de curso de especialidad CALIDAD Y MANTENIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN

HACE CONSTAR QUE

KARIN PEDRAZA FRANCO

Ha obtenido el título

ESPECIALISTA EN CALIDAD Y MANTENIMIENTO EN LA EDIFICACIÓN (15 CRÉDITOS – 150 horas)

durante el curso académico 1996-97

y para que así conste, a los efectos oportunos, expido y firmo el presente en Madrid, a veintiocho de noviembre de 2014

Fdo. Francico Hernández Olivares
Catedrático

POLITÉCNICA

José María de la Casas Ayala,
Director de curso de especialidad TECNOLOGÍA DE LOS EDIFICIOS INTELIGENTES

HACE CONSTAR QUE

KARIN PEDRAZA FRANCO

Ha obtenido el título

ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA DE LOS EDIFICIOS INTELIGENTES (25 CRÉDITOS – 250 horas)

durante el curso académico 1996-97

y para que así conste, a los efectos oportunos, expido y firmo el presente certificado en Madrid, a veintiocho de noviembre de 2014

Fdo. José María de las Casas Ayala

POLITÉCNICA

Francisco Javier Neila González ,
Catedrático del Departamento de Construcción y Tecnología Arquitectónicas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid,
Director de curso de especialidad CALIDAD Y MANTENIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN

HACE CONSTAR QUE

KARIN PEDRAZA FRANCO

Ha obtenido el título

ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA (20 CRÉDITOS – 200 horas)

durante el curso académico 1996-97

y para que así conste, a los efectos oportunos, expido y firmo el presente en Madrid, a veintiocho de noviembre de 2014

F. Javier

Fdo. Francico Javier Neila González
Catedrático

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

considerando que

KARIN AIDA PEDRAZA FRANCO

con título de ARQUITECTO

por la Universidad PILOTO DE COLOMBIA

ha cursado y superado las pruebas de evaluación del CURSO MASTER EN

TECNOLOGIAS AVANZADAS EN CONSTRUCCION ARQUITECTONICA

con una asignación de 60 créditos, cuyo contenido se detalla al dorso, le expide el presente

TITULO DE MASTER EN

TECNOLOGIAS AVANZADAS EN CONSTRUCCION ARQUITECTONICA

Madrid, a 2 *de* JUNIO *de 19*97

El Rector,

El Director del Curso,

Nº de Registro 10.595

Este título se otorga con el carácter de propio de postgrado de la U.P.M., sin perjuicio de los títulos que con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se expiden por el Rector en nombre del Rey

154

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

21171

10 OCT 2017

Por medio de la cual se decide el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 02622 del 23 de febrero de 2017.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 06175 del 31 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 02622 del 23 de febrero de 2017, el Ministerio de Educación Nacional resolvió "*Negar la convalidación del título de MÁSTER EN TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA, otorgado el 2 de junio de 1997 por la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, ESPAÑA, a KARIN AIDA PEDRAZA FRANCO, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.145.176.*", con ocasión al trámite radicado en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2016-0004043.

Que mediante escrito con radicado No. 2017-ER-051158 del 9 de marzo de 2017, la señora KARIN AIDA PEDRAZA FRANCO, interpone recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la Resolución No. 02622 del 23 de febrero de 2017, con la finalidad de que se acceda a la convalidación del título.

PROCEDENCIA DEL RECURSO

Llegado el caso a conocimiento del despacho de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad, se procedió a determinar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los recursos tienen como finalidad aclarar, modificar, adicionar o revocar los actos administrativos definitivos.

Por encontrarse dentro de los términos legales para la interposición del recurso de reposición, según lo estipulado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el despacho procede al recibo del recurso y así mismo a revisar el caso concreto.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

La señora KARIN AIDA PEDRAZA FRANCO impugna la decisión de la Resolución No. 02622 del 23 de febrero de 2017, con el fin de que se acceda a la convalidación del título materia de estudio. Razón por la cual presenta un escrito, en el cual en primera medida realiza un resumen del proceso efectuado para la convalidación del título que se describió anteriormente.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se decide el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 02622 del 23 de febrero de 2017.

Así mismo, cabe señalar que el Ministerio de Educación Nacional se soportó en el criterio de expertos académicos, toda vez que los casos sometidos a estudio de convalidación son analizados de manera autónoma y objetiva. Razón por la cual el Ministerio frente a cada procedimiento procede a efectuar la evaluación académica de todo "título propio", de manera que se logre establecer materialmente respecto de cada caso si cumple con la calidad e idoneidad suficiente para ser homologado con una especialización, una maestría o un doctorado.

CONSIDERACIONES FINALES

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad procederá a REPONER la Resolución No. 02622 del 23 de febrero de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER la Resolución No. 02622 del 23 de febrero de 2017, por medio de la cual el Ministerio de Educación Nacional decidió *"Negar la convalidación del título de MÁSTER EN TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA, otorgado el 2 de junio de 1997 por la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, ESPAÑA, a KARIN AIDA PEDRAZA FRANCO, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.145.176"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER EN TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA, otorgado el 2 de junio de 1997, por la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, ESPAÑA, a KARIN AIDA PEDRAZA FRANCO, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.145.176, como equivalente al título de MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO: La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio profesional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 10 OCT 2017

Dada en Bogotá D. C., a los

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

NANCY CONSUELO CAÑON SUAVITA

Proyectó: MARO
Aprobó: LIGOMEZ – Coordinadora Grupo Convalidaciones

157

LAURA FERNANDA MARIÑO RAMIREZ
ARQUITECTA – CONSULTORA

CERTIFICA

Que la Arquitecta Karin Aida Pedraza Franco con cc. 52.145.176, ejecuto el contrato 046 de 2004, su adicional 1 y modificatorio1, que tenía por objeto inicial el ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste los trabajos para el mantenimiento, remodelación y adecuaciones de upas hospital Pablo VI de Bosa II nivel Empresa Social del Estado, y que entre las actividades ejecutadas y realizadas se recibió:

- El mantenimiento y adecuación de las UPAS Estación y Olarte por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste. Área aproximada 600 m2
- La revisión y ajuste de diseños para las Unidades: UBA Los Naranjos, UBA La Azucena, UPA Olarte, UPA La Cabaña, UPA La Palestina, UPA José María Carbonell, CAMI Pablo VI Bosa, UPA Laureles, UBA San Bernardino, UBA Bosanova, y Hospital pablo VI Bosa II nivel. Área aproximada 12.500 m2

Valor del final contrato: $69.910.787.02

Se expide en Bogotá a solicitud de la interesada el 4 de febrero de 2005

LAURA FERNANDA MARIÑO RAMIREZ
Arquitecta Consultora

Vereda San Pedro Via Guaymaral
Laurafernanda59@hotmail.com
Tel 6760813

160

DUPLICADO

CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES
AÑO GRAVABLE 2004

PERIODO DE LA CERTIFICACION								FECHA EXPEDICION			LUGAR DONDE SE PRACTICO LA RETENCION
	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	Y SE CANCELA EN
DE	01	01	2004	A	31	12	2004	16	03	2005	SANTA FE DE BOGOTA D.C.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRATISTA	NUMERO DE IDENTIFICACION	
KARIN PEDRAZA FRANCO	52.145.176	A
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL COMPLETA DEL RETENEDOR	NUMERO DE IDENTIFICACION	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	800.215.600-3	A X

DIRECCION AGENTE RETENEDOR	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
CRA 78A BIS 69B-76 SUR	SANTA FE DE BOGOTA	CUNDINAMARCA

TOTAL DE INGRESOS RECIDOS 69.909.270

CONCEPTO DE LOS INGRESOS	BIMESTRE	BASE RETENCION	PORCENT RETENCION	VALOR RETENCION
RETENCION EN LA FUENTE	I BIMESTRE	0	0	0
RETENCION EN LA FUENTE	II BIMESTRE	0	0	0
RETENCION EN LA FUENTE	III BIMESTRE	0	0	0
RETENCION EN LA FUENTE	IV BIMESTRE	50 547 758	0	502 074
RETENCION EN LA FUENTE	V BIMESTRE	19 361 512	0	3 276 764
RETENCION EN LA FUENTE	VI BIMESTRE		0	0
TOTAL RETENCION EN FUENTE		69.909.270		3.778.838
INDUSTRIA Y COMERCIO	I BIMESTRE	0	13.8 MIL	
INDUSTRIA Y COMERCIO	II BIMESTRE	0	13.8 MIL	
INDUSTRIA Y COMERCIO	III BIMESTRE	0	13.8 MIL	
INDUSTRIA Y COMERCIO	IV BIMESTRE	50 207.391	13.8 MIL	692 862
INDUSTRIA Y COMERCIO	V BIMESTRE	19 231 159	13.8 MIL	265 390
INDUSTRIA Y COMERCIO	VI BIMESTRE	0	13.8 MIL	0
TOTAL INDUSTRIA Y COMERCIO		69.438.551		958.252
RETENCION IVA REG COMUN	I BIMESTRE		50% DEL 16%	
RETENCION IVA REG COMUN	II BIMESTRE		50% DEL 16%	
RETENCION IVA REG COMUN	III BIMESTRE		50% DEL 16%	
RETENCION IVA REG COMUN	IV BIMESTRE	510 584	50% DEL 16%	255 292
RETENCION IVA REG COMUN	V BIMESTRE	195 570	50% DEL 16%	97 785
RETENCION IVA REG COMUN	VI BIMESTRE		50% DEL 16%	0
TOTAL INDUSTRIA Y COMERCIO		706.154		353.077
TOTAL RETENCIONES PRACTICADAS				5.090.167

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL PAGADOR O RETENEDOR

MERCEDES STELLA OSPINA PADILLA
CONTADORA

FIRMA Y CEDULA CIUDADANIA No

CONSORCIO B&K

BACECG S.A.S

NIT: 900.794.610-4

CERTIFICA QUE:

La Arquitecta Karin Pedraza Franco, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.145.176 de Bogotá D.C, se desempeñó como Directora de Interventoría y Especialista Bioclimático del contrato 2162869 CONSORCIO B&K 2016 – FONADE proyecto que tiene por objeto: "Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental y social al contrato de consultoría no. 2162592 cuyo objeto corresponde a revisión, ajuste y realización de diseños para proyectos tipo estándar de infraestructura de edificaciones. Salud y Educativa DPS

Valor del Contrato de Interventoría	$ 78.390.540,00
Fecha de inicio	Doce (12) de Diciembre de 2016.
Fecha de finalización	Diez (10) de Enero de 2017.
Área de diseño en infraestructura en salud	2.300 m2 aprox.
Área de diseño en infraestructura educativa	1.200 m2 aprox.
Estado	Finalizado

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los Dieciséis (16) días del mes de febrero de 2018.

RESMUNDO LEÓN MANGA .
REPRESENTANTE LEGAL

160

DALY CONSTRUCTORES S.A.S

Nit: 805017719-1

Bogotá 16 de julio de 2018

DALY CONSTRUCTORES SAS, con Nit.805017719-1
A través del suscrito representante legal
CERTIFICA:

KARIN AIDA PEDRAZA FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No.52.145.176., de Bogotá D.C., desempeño la labor de Arquitecta Interventora, cumpliendo a cabalidad con sus funciones cuyo objeto fue: "ACTUALIZACION DE DISEÑOS ARQUITECTONICOS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA CON UN AREA CUBIERTA DE 35.200.,METROS CUADRADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE, de alta complejidad, desde el 05 de Septiembre de 2016 hasta el 30 de diciembre de 2016.

Área Construida: 35.200 m2

Para constancia se expide a los 16 días del mes de julio del año 2018.

Atentamente,

DALY CONSTRUCTORES SAS
Nit. 805017719-1
YONY E. ALARCON PEDROZA
C.C. No.7.709.515. DE NEIVA
Representante legal

16D

CONSTRUCTORES S.A.S

Nit: 805017719-1

Bogotá 16 de julio de 2018

DALY CONSTRUCTORES SAS, con Nit.805017719-1
A través del suscrito representante legal
CERTIFICA:

KARIN AIDA PEDRAZA FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No.52.145.176., de Bogotá D.C., desempeño la labor de Arquitecta diseñadora, cumpliendo a cabalidad con sus funciones cuyo objeto fue: "ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA LA REMODELACION, AMPLIACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CON UN AREA CUBIERTA DE 14.100 METROS CUADRADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE", de alta complejidad, desde el 09 de Julio de 2016 hasta el 05 de Agosto de 2016.

Área Construida: 14.100 m2

Para constancia se expide a los 16 días del mes de julio del año 2018.

Atentamente,

DALY CONSTRUCTORES SAS
Nit. 805017719-1
YONY E. ALARCON PEDROZA
C.C. No.7.709.515. DE NEIVA
Representante legal

Secretaría de Salud Subred Sur Occidente E.S.E.	ANEXOS INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-068-2018.	Página 1 de4 Versión: 1 Fecha de aprobación: 04-04-2017 Código: 15-02-FO-0007	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy

EQUIPO DE TRABAJO ACREDITADO CON LA OFERTA
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

PERFIL AL QUE APLICA_____ ESPECIALISTA ESTRUCTURAL _____

NOMBRE DEL PROFESIONAL:	JOHN IVAN NIVIA OSORIO
TITULO PROFESIONAL:	INGENIERO CIVIL
TARJETA PROFESIONAL No.	2520238446CND
FECHA DE EXPEDICIÓN T.P.	04/10/90
DIRECCIÓN:	Calle 57 #6-35
TELÉFONOS:	3158318542
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 1:	DIRECTOR DE CONSULTORIA – ESTUDIOS DE SUELOS Y CALCULOS ESTRUCTURALES EDIFICACIONES F.A.C.
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 1:	10.000 m2
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 2:	
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 2:	
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 3:	
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 3:	
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 4:	
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 4:	
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 5:	
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 5:	
TOTAL EXPERIENCIA APLICABLE EN METROS CUDRADOS:	10.000 m2

NOTA: Debe anexarse los soportes correspondientes según cada caso.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CIERTA Y QUE ES MI VOLUNTAD Y COMPROMISO PARTICIPAR EN EL PROCESO EN EL TIEMPO REQUERIDO QUE SEA EXIGIDO Y ASISTIENDO A LAS REUNIONES DONDE SEA REQUERIDO, ASI MISMO ME OBLIGO, CUANDO SEA DEL CASO, A DESVINCULARME TEMPORALMENTE DE MI EMPLEO EN ENTIDADES DEL ESTADO DE CUALQUIER NIVEL, DESDE EL MOMENTO EN QUE SEA ADJUDICATARIA DEL PROCESO, LA FIRMA CON LA CUAL ME PRESENTO.

Firma profesional o personal: _____
Nombre: JOHN IVAN NIVIA OSORIO
Documento de Identidad:79.474146.

Secretaría de Salud Subred Sur Occidente E.S.E.	**ANEXOS** **INVITACIÓN A OFERTAR** **No. IO-068-2018.**	Página 2 de4 Versión: 1 Fecha de aprobación: 04-04-2017 Código: 15-02-FO-0007	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy

Firma del representante legal del Proponente:
Nombre: YONY ESTIBENSON ALARCON PEDROZA
Documento de Identidad: 7.709.515.

Notas:

- La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.
- La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.

Secretaría de Salud Subred Sur Occidente E.S.E.	ANEXOS INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-068-2018.	Página 3 de4 Versión: 1 Fecha de aprobación: 04-04-2017 Código: 15-02-FO-0007	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E.
INVITACIÓN A OFERTA No. IO-068-2018

ANEXO No. 15
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL PONDERABLE

PERFIL AL QUE APLICA_____ **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL** _____

NOMBRE DEL PROFESIONAL:	JOHN IVAN NIVIA OSORIO
TITULO PROFESIONAL:	INGENIERO CIVIL
TARJETA PROFESIONAL No.	2520238446CND
FECHA DE EXPEDICIÓN T.P.	04/10/90
DIRECCIÓN:	Calle 57 #6-35
TELÉFONOS:	3158318542
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 1:	DIRECTOR DE CONSULTORIA – ESTUDIOS DE SUELOS Y CALCULOS ESTRUCTURALES EDIFICACIONES F.A.C.
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 1:	59.400 m2
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 2:	DIRECTOR DE CONSULTORIA – INTERVENTORIA Y SUPERVISION ESTRUCTURAL REFUERZO INCODER
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 2:	12.870 m2
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 3:	DIRECTOR DE CONSULTORIA – DIAGNOSTICO Y ELABORACION VULNERABILIDAD Y REFORZAMIENTO F.V.S.
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 3:	93.563 m2
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 4:	DIRECTOR DE CONSULTORIA – ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES INFRAESTRUCTURA F.A.C.
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 4:	533.100 m2
OBJETO O CARGO EXPERIENCIA 5:	DIRECTOR DE CONSULTORIA - DISEÑO ESTRUCTURAL SED Y DABS
METROS CUADRADOS EXPERIENCIA 5:	143.431 m2
TOTAL EXPERIENCIA APLICABLE EN METROS CUDRADOS:	837.364 m2

NOTA: Debe anexarse los soportes correspondientes según cada caso.

Secretaría de Salud Subred Sur Occidente E.S.E.	**ANEXOS INVITACIÓN A OFERTAR No. IO-068-2018.**	Página 4 de4 Versión: 1 Fecha de aprobación: 04-04-2017 Código: 15-02-FO-0007	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CIERTA Y QUE ES MI VOLUNTAD Y COMPROMISO PARTICIPAR EN EL PROCESO EN EL TIEMPO REQUERIDO QUE SEA EXIGIDO Y ASISTIENDO A LAS REUNIONES DONDE SEA REQUERIDO, ASI MISMO ME OBLIGO, CUANDO SEA DEL CASO, A DESVINCULARME TEMPORALMENTE DE MI EMPLEO EN ENTIDADES DEL ESTADO DE CUALQUIER NIVEL, DESDE EL MOMENTO EN QUE SEA ADJUDICATARIA DEL PROCESO, LA FIRMA CON LA CUAL ME PRESENTO.

Firma profesional o personal: _____
Nombre: JOHN IVAN NIVIA OSORIO
Documento de Identidad:79.474146.

Firma del representante legal del Proponente:_____
Nombre: YONY ESTIBENSON ALARCON PEDROZA
Documento de Identidad: 7.709.515.

Notas:

* La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.
* La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.474.146
NIVIA OSORIO
APELLIDOS
JOHN IVAN
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1969
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
31-MAR-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

SOITECH S.A.S.
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN

d17-1594

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE SOITECH SAS
NIT 830139015-1

CERTIFICA QUE

El Ingeniero **JOHN IVÁN NIVIA OSORIO**, identificado con cédula ciudadanía 79.474.146 de Bogotá y matrícula profesional 2520238446CND, se desempeñó como gerente, director de consultoría, Ingeniero especialista en geotecnia y estructuras, incluyendo la supervisión técnica itinerante[1] de las estructuras y el control técnico, administrativo y financiero en los contratos relacionados a continuación:

Número contrato:	115-00-A-COFAC-DINSA-2012
Objeto:	Estudios de suelos y cálculos estructurales para la ejecución de los proyectos de infraestructura física y construcción de edificaciones de la Fuerza Aérea Colombiana.
Entidad:	Fuerza Aérea Colombiana.
Localización:	Bases de la Fuerza Aérea.
Iniciación:	09-jul-12
Terminación:	10-dic-12
Valor:	$365.172.289
Área total:	64.400 m2

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de febrero de 2017.

Atentamente,

LUZ STELLA MORENO R.
Jefe recurso humano
Soitech

SOITECH S.A.S.
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN

d17-1594

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE SOITECH SAS
NIT 830139015-1

CERTIFICA QUE

El Ingeniero **JOHN IVÁN NIVIA OSORIO**, identificado con cédula ciudadanía 79.474.146 de Bogotá y matrícula profesional 2520238446CND.se desempeñó como gerente, director de consultoría, Ingeniero especialista en geotecnia y estructuras, incluyendo la supervisión técnica itinerante[1] de las estructuras y el control técnico, administrativo y financiero en los contratos relacionados a continuación:

Número contrato:	592 de 2012
Objeto:	Interventoría y supervisión estructural de obra para el refuerzo sismo resistente y de las adecuaciones arquitectónicas del segundo al quinto piso del edificio del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder). El edificio se encuentra dividido en tres torres principales y se desarrolla en cinco pisos y terraza.
Entidad:	Incoder.
Localización:	Calle 43 #57-41 CAN, Bogotá.
Iniciación:	31-ago-12
Terminación:	31-dic-12
Valor:	$23.500.000
Área total:	12.870 m2

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de febrero de 2017.

Atentamente,

LUZ STELLA MORENO R.
Jefe recurso humano
Soitech

SOITECH S.A.S.
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN

d17-1594

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE SOITECH SAS
NIT 830139015-1

CERTIFICA QUE

El Ingeniero **JOHN IVÁN NIVIA OSORIO**, identificado con cédula ciudadanía 79.474.146 de Bogotá y matrícula profesional 2520238446CND, se desempeñó como gerente, director de consultoría, Ingeniero especialista en geotecnia y estructuras, incluyendo la supervisión técnica itinerante[1] de las estructuras y el control técnico, administrativo y financiero en los contratos relacionados a continuación:

Número contrato:	0556 de 2011
Objeto:	Apoyo para el diagnóstico, elaboración del plan de estudios de vulnerabilidad sísmica y plan de reforzamiento estructural de los equipamientos de infraestructura del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá.
Entidad:	Andrés Mauricio Rincón Castañeda.
Localización:	Infraestructura del FVS, Bogotá.
Iniciación:	29-jun-11
Terminación:	28-jan-12
Valor:	$43.680.000
Área total:	93.563 m2

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de febrero de 2017.

Atentamente,

LUZ STELLA MORENO R.
Jefe recurso humano
Soitech

171

SOITECH S.A.S.
CONSULTORIA Y CONSTRUCCION

d17-1594

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE SOITECH SAS
NIT 830139015-1

CERTIFICA QUE

El Ingeniero **JOHN IVÁN NIVIA OSORIO**, identificado con cédula ciudadanía 79.474.146 de Bogotá y matrícula profesional 2520238446CND, se desempeñó como gerente, director de consultoría, Ingeniero especialista en geotecnia y estructuras, incluyendo la supervisión técnica itinerante[1] de las estructuras y el control técnico, administrativo y financiero en los contratos relacionados a continuación:

Número contrato:	250-00-A COFAC-DINSA-2011
Objeto:	Estudios de consultoría, estudio de suelos y diseños estructurales necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura física de las unidades de la Fuerza Aérea Colombiana.
Entidad:	Fuerza Aérea Colombiana.
Localización:	Bases de la Fuerza Aérea.
Iniciación:	13-sep-11
Terminación:	08-dic-11
Valor:	$299.873.000
Área total:	533.100 m2

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de febrero de 2017.

Atentamente,

LUZ STELLA MORENO R.
Jefe recurso humano
Soitech

172

SOITECH S.A.S.
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN

d17-1594

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE SOITECH SAS
NIT 830139015-1

CERTIFICA QUE

El Ingeniero **JOHN IVÁN NIVIA OSORIO**, identificado con cédula ciudadanía 79.474.146 de Bogotá y matrícula profesional 2520238446CND, se desempeñó como gerente, director de consultoría, Ingeniero especialista en geotecnia y estructuras, incluyendo la supervisión técnica itinerante[1] de las estructuras y el control técnico, administrativo y financiero en los contratos relacionados a continuación:

Número contrato:	444-2004
Objeto:	Diseño estructural, estudios de suelos, diseño de cimentaciones, peritaje, vulnerabilidad y reforzamiento de colegios de la Secretaría de Educación (SED), Congregaciones Religiosas y edificaciones del Departamento de Bienestar Social (DABS).
Entidad:	Fundación Nodos.
Localización:	SED, congregaciones y DABS, Bogotá.
Iniciación:	20-mar-2004
Terminación:	20-dic-2006
Valor:	$729.988.620
Área total:	143.431 m2

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de febrero de 2017.

Atentamente,

LUZ STELLA MORENO R.
Jefe recurso humano
Soitech

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2018VEN00140531

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NIVIA OSORIO JOHN IVAN identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 79474146, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 25202-38446 CND desde el (los) veintiuno (21) día(s) del mes de marzo del año mil novecientos noventa y uno (1991).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes (julio) del año dos mil dieciocho (2018).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPN | Nº de serie: 129108584675837808982322119188060538850.
certificado: AC TESTINTE CERTICAMARA S.A., Fecha de emisión de la firma: 7/2018 11:56:31.
uro de Verificación [http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV]: u7ici23ixu/iRZDfRhQb http://www.copnia.gov.co
n total de 1 página(s).

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

John Iván Nivia Osorio

C. C. 79.474.146

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Magister en Ingeniería. Area: Civil

Diego Pizano Salazar
El Presidente del Consejo Superior

El Rector

El Decano de la Facultad

La Secretaria General

REGISTRADO
LIBRO 14 **FOLIO** 02

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2011
P.J. Resolución No. 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

49593

Universidad de los Andes

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 28 DE FEBRERO 23 DE 1949
NIT. 860.007.386-1

C E R T I F I C A:

Que el señor JOHN IVAN NIVIA OSORIO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.474.146, recibió el título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA. ÁREA: CIVIL el 15 de octubre de 2011, de acuerdo al acta 837 libro 14 folio 02 de la misma fecha. El señor Nivia cursó su maestría con énfasis en INGENIERÍA ESTRUCTURAL. ESTA CONSTANCIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

CLEMENCIA NIETO GUZMÁN
Directora
Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 28 de octubre de 2011
N. Calderón.

Dirección de Admisiones y Registro
Carrera 1 No. 18A -70 Bogotá, Colombia Tels.: [571] 3394949 – 3394999 Exts.: 2210 - 2216 Fax: [571] 3324469 Apartado aéreo: 4976
http://admisiones.uniandes.edu.co - admreg@uniandes.edu.co

176

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Ingeniería

TENIENDO EN CUENTA QUE

John Juán Nivia Osoria

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE
TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA
DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS LE CONFIERE EL TITULO DE

Magister en Geotecnia

EN LA CIUDAD DE Bogotá A Agosto 14 DE 1998

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DE LA FACULTAD

0006755

177

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE
Ingeniería

ACTA DE GRADO NUMERO 790

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE Ingeniería

EN SU SESION DEL DIA 26 DE Junio DE 1990

ACTA No. 012 CONSIDERANDO QUE :

John Juán Nivia Osorio

C.C. No. 79.474.146 Bogotá D.E

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE :

Magister en Geotecnia

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLIO No. 790

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE Bogotá A LOS 14 DIAS DEL MES DE Agosto DE 1990

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

EN ATENCION A QUE

JOHN IVAN NIVIA OSORIO

C. C. 79.474.148 BOGOTA

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO

EN LA FACULTAD DE INGENIERIA

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE INGENIERO CIVIL

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

NOSOTROS EL RECTOR LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

EXPEDIDO EN BOGOTA A LOS 4 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE 1990

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA ·

Nº 1888

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

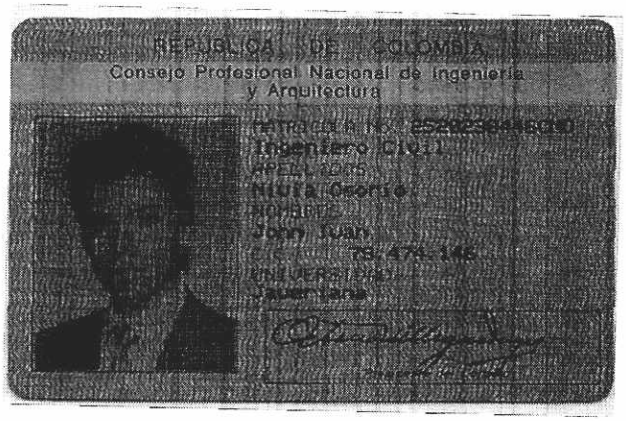
DECANO ACADEMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

Folio 13 del libro 20
21 de Octubre 1990

17087

851


REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura
Ingeniero Civil
NIETO Osorio
Jony Juan
79.474.146
Bogotá

180

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD

Yo, SANTIAGO LOPEZ SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No 80.761.894 certifico por medio del presente documento que cuento con la disponibilidad para la ejecución del contrato cuyo objeto es "CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO PROVENIENTE DE LA CP-007-2018 CONSISTENTE EN LA ELBORACION DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE ATENCION PRIORITARIA EN SALUD – CAPS MEXICANA, CAPS SAN BERNARDINO, CAPS TINTAL Y CAPS VILLA JAVIER DENTRO DE LOS CONVENIOS 1148-2017, 1149-2017, 1214-2017 Y 1226-2017, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E."

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	DEDICACION
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	SANTIAGO LOPEZ SANCHEZ	ING. CIVIL	50%

Para constancia de lo anterior, se firma la presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá a los 29 días del mes Agosto del 2018.

Firma

Santiago Lopez Sanchez

SANTIAGO LOPEZ SANCHEZ

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD

Yo, KARIN PEDRAZA FRANCO identificado con cedula de ciudadanía No 52145176 certifico por medio del presente documento que cuento con la disponibilidad para la ejecución del contrato cuyo objeto es "CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO PROVENIENTE DE LA CP-007-2018 CONSISTENTE EN LA ELBORACION DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE ATENCION PRIORITARIA EN SALUD – CAPS MEXICANA, CAPS SAN BERNARDINO, CAPS TINTAL Y CAPS VILLA JAVIER DENTRO DE LOS CONVENIOS 1148-2017, 1149-2017, 1214-2017 Y 1226-2017, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E."

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	DEDICACION
ARQUITECTA DE APOYO	KARIN PEDRAZA FRANCO	ARQUITECTA	50%

Para constancia de lo anterior, se firma la presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá a los 29 días del mes Agosto del 2018.

Firma



KARIN PEDRAZA FRANCO

182

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD

Yo, JOHN NIVIA OSORIO identificado con cedula de ciudadanía No 79474146 certifico por medio del presente documento que cuento con la disponibilidad para la ejecución del contrato cuyo objeto es "CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO PROVENIENTE DE LA CP-007-2018 CONSISTENTE EN LA ELBORACION DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE ATENCION PRIORITARIA EN SALUD – CAPS MEXICANA, CAPS SAN BERNARDINO, CAPS TINTAL Y CAPS VILLA JAVIER DENTRO DE LOS CONVENIOS 1148-2017, 1149-2017, 1214-2017 Y 1226-2017, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E."

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	DEDICACION
ING. ESTRUCTURAL	JOHN NIVIA OSORIO	ING. CIVIL	50%
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	JOHN NIVIA OSORIO	ING. CIVIL	50%

Para constancia de lo anterior, se firma la presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá a los 29 días del mes Agosto del 2018.

Firma



JOHN NIVIA OSORIO

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD

Yo, CARLOS ANDRES RUIZ identificado con cedula de ciudadanía No 94429133 certifico por medio del presente documento que cuento con la disponibilidad para la ejecución del contrato cuyo objeto es "CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO PROVENIENTE DE LA CP-007-2018 CONSISTENTE EN LA ELBORACION DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE ATENCION PRIORITARIA EN SALUD – CAPS MEXICANA, CAPS SAN BERNARDINO, CAPS TINTAL Y CAPS VILLA JAVIER DENTRO DE LOS CONVENIOS 1148-2017, 1149-2017, 1214-2017 Y 1226-2017, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E."

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	DEDICACION
ING. ELECTRICISTA	CARLOS ANDRES RUIZ	ING. ELECTRICISTA	

Para constancia de lo anterior, se firma la presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá a los 29 días del mes Agosto del 2018.

Firma



CARLOS ANDRES RUIZ

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD

Yo, MARIA EUGENIA BEJARANO identificado con cedula de ciudadanía No 52959828 certifico por medio del presente documento que cuento con la disponibilidad para la ejecución del contrato cuyo objeto es "CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO PROVENIENTE DE LA CP-007-2018 CONSISTENTE EN LA ELBORACION DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE ATENCION PRIORITARIA EN SALUD – CAPS MEXICANA, CAPS SAN BERNARDINO, CAPS TINTAL Y CAPS VILLA JAVIER DENTRO DE LOS CONVENIOS 1148-2017, 1149-2017, 1214-2017 Y 1226-2017, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E."

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	DEDICACION
ING HIDROSANITARIO	MARIA EUGENIA BEJARANO	ING. CIVIL	50%
EXPERTA EN REDES GASES	MARIA EUGENIA BEJARANO	ING. CIVIL	

Para constancia de lo anterior, se firma la presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá a los 29 días del mes Agosto del 2018.

Firma

MARIA EUGENIA BEJARANO

185

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD

Yo, RODRIGO ANTONIO PINZON identificado con cedula de ciudadanía No 79389402 certifico por medio del presente documento que cuento con la disponibilidad para la ejecución del contrato cuyo objeto es "CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO PROVENIENTE DE LA CP-007-2018 CONSISTENTE EN LA ELBORACION DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE ATENCION PRIORITARIA EN SALUD – CAPS MEXICANA, CAPS SAN BERNARDINO, CAPS TINTAL Y CAPS VILLA JAVIER DENTRO DE LOS CONVENIOS 1148-2017, 1149-2017, 1214-2017 Y 1226-2017, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E."

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	DEDICACION
EXPERTO EN VENTILACION MECANICA	RODRIGO ANTONIO PINZON	ING. MECANICO	

Para constancia de lo anterior, se firma la presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá a los 29 días del mes Agosto del 2018.

Firma

RODRIGO ANTONIO PINZON

186

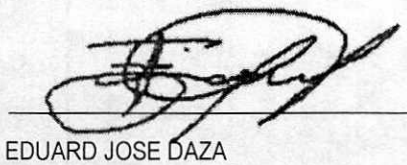
CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD

Yo, EDUARD JOSE DAZA identificado con cedula de ciudadanía No 79906858 certifico por medio del presente documento que cuento con la disponibilidad para la ejecución del contrato cuyo objeto es "CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO PROVENIENTE DE LA CP-007-2018 CONSISTENTE EN LA ELBORACION DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE ATENCION PRIORITARIA EN SALUD – CAPS MEXICANA, CAPS SAN BERNARDINO, CAPS TINTAL Y CAPS VILLA JAVIER DENTRO DE LOS CONVENIOS 1148-2017, 1149-2017, 1214-2017 Y 1226-2017, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E."

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	DEDICACION
ING. AMBIENTAL	EDUARD JOSE DAZA	ING. AMBIENTAL	

Para constancia de lo anterior, se firma la presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá a los 29 días del mes Agosto del 2018.

Firma



EDUARD JOSE DAZA

187

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD

Yo, RAQUEL JAIMES MOLINA identificado con cedula de ciudadanía No 52698987 certifico por medio del presente documento que cuento con la disponibilidad para la ejecución del contrato cuyo objeto es "CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO PROVENIENTE DE LA CP-007-2018 CONSISTENTE EN LA ELBORACION DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE ATENCION PRIORITARIA EN SALUD – CAPS MEXICANA, CAPS SAN BERNARDINO, CAPS TINTAL Y CAPS VILLA JAVIER DENTRO DE LOS CONVENIOS 1148-2017, 1149-2017, 1214-2017 Y 1226-2017, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E."

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	DEDICACION
PROFESIONAL BIOCLIMATICO	RAQUEL JAIMES MOLINA	ARQUITECTA	

Para constancia de lo anterior, se firma la presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá a los 29 días del mes Agosto del 2018.

Firma

RAQUEL JAIMES MOLINA

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD

Yo, MARCELO ANDRES NARANJO identificado con cedula de ciudadanía No 94514792 certifico por medio del presente documento que cuento con la disponibilidad para la ejecución del contrato cuyo objeto es "CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO PROVENIENTE DE LA CP-007-2018 CONSISTENTE EN LA ELBORACION DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE ATENCION PRIORITARIA EN SALUD – CAPS MEXICANA, CAPS SAN BERNARDINO, CAPS TINTAL Y CAPS VILLA JAVIER DENTRO DE LOS CONVENIOS 1148-2017, 1149-2017, 1214-2017 Y 1226-2017, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E."

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	DEDICACION
ESPECIALISTA BIOMEDICO	MARCELO ANDRES NARANJO	ELECTRONICO	

Para constancia de lo anterior, se firma la presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá a los 29 días del mes Agosto del 2018.

Firma

Marcelo Andres Naranjo

MARCELO ANDRES NARANJO

190

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD

Yo, CAROLINA MARIA MIDEROS identificado con cedula de ciudadania No 36951734 certifico por medio del presente documento que cuento con la disponibilidad para la ejecución del contrato cuyo objeto es "CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO PROVENIENTE DE LA CP-007-2018 CONSISTENTE EN LA ELBORACION DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE ATENCION PRIORITARIA EN SALUD – CAPS MEXICANA, CAPS SAN BERNARDINO, CAPS TINTAL Y CAPS VILLA JAVIER DENTRO DE LOS CONVENIOS 1148-2017, 1149-2017, 1214-2017 Y 1226-2017, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E."

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	DEDICACION
PROFESIONAL DE PRESUPUESTOS	CAROLINA MARIA MIDEROS	ARQUITECTA	

Para constancia de lo anterior, se firma la presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá a los 29 días del mes Agosto del 2018.

Firma

CAROLINA MIDEROS M.

CAROLINA MARIA MIDEROS